

La aburrida urgencia de las reformas

Felipe Bravo Alliende

Profesor Facultad de Derecho
de la Universidad Finis Terrae



El debate público por seguridad hace olvidar que la legitimidad del Estado de Derecho frente a la ciudadanía se juega, más que en discursos rimbombantes, en la silenciosa y aburrida burocracia. El Ministerio de Justicia, en este sentido, sufre de una pulsión recurrente: reducirse a un ministerio “de cárceles”, más que seguir su vocación original de regulador del sistema de justicia. Si, como advierte el Gobierno, vivimos tiempos de emergencia, resulta imperativo que dicha cartera adopte una agenda pragmática orientada a la eficacia del sistema.

La primera dimensión de esta agenda es la justicia civil: un acto de madurez es abandonar la fantasía de tramitar una reforma procesal completa, y abocarse a una simplificación que identifique y solucione problemas concretos de dicho procedimiento. El primer candidato es su arcaico sistema de notificaciones. Luego, es fundamental un estudio de optimización del proceso, eliminando acciones pura-

mente dilatorias que benefician al litigante de mala fe y crear un fast track para causas de baja complejidad. Asimismo, es urgente la eliminación del arbitraje forzoso en ciertas materias, que privatiza la resolución de conflictos de baja cuantía allí donde el Estado debería garantizarla de forma pública y gratuita.

Un segundo eje es la arquitectura orgánica del sistema. La justicia civil requiere con urgencia abandonar su diseño decimonónico y terminar con la integración unipersonal en favor de agilizar la resolución de causas. Asimismo, es fundamental dotar de más jueces a los tribunales del trabajo y de familia, y revisar la distribución de la carga en los tribunales penales.

En tercer lugar, una agenda pragmática no puede eludir problemas en la cúspide del sistema. Es imperativo restringir el recurso de queja, devolviéndole su carácter disciplinario y evitando su función de tercera instancia encubierta. Asimismo, se requiere avanzar hacia la especialización de salas en las Cortes de Apela-

ciones que entreguen criterios jurisprudenciales claros al sistema. Luego, también se requiere simplificar la designación de los suplentes de ministro del Tribunal Constitucional y eliminar el voto dirimente de su presidencia. El mismo escándalo debería ocasionar las injustificadas tardanzas en el nom-

bramiento de ministros de tribunales ambientales: urge una modificación del procedimiento de designación. Asimismo, es inevitable la necesidad de una ley de procedimiento del recurso de protección (esperada por cincuenta años), que limite los

efectos de política pública de su ejercicio actual.

Abordar este listado no requiere una épica refundacional, sino que orientar el sentido de emergencia hacia una dirección pragmática. Gobernar, al final del día, es preferir lo posible antes que sentarse a esperar que el sentido del viento conduzca la marcha hacia un puerto utópico, al que resulte imposible arribar en menos de cuatro años.

“Abordar este listado requiere orientar el sentido de emergencia hacia una dirección pragmática”.